

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA TECNOLOGÍA JURÍDICA ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y TIRANT LO BLANCH

En Madrid, a 6 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, el **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**, con domicilio en el Pasco de Recoletos 13, 28004 Madrid, CIF número Q-2863006-I, representada por D. Salvador González Martín, en su calidad de presidente, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

Y, de otra parte, **TIRANT LO BLANCH**, con domicilio en Calle de las Artes Gráficas 14, 46010 Valencia, CIF número , representada por Dña. Laura Barrios González, en su calidad de subdirectora general, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

Ambos, en adelante, conjuntamente “las Partes”, se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda y,

EXPONEN

I. Que con fecha 16 de diciembre de 2025, las Partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la promoción de la tecnología jurídica (en adelante, el “Convenio”).

II. Que las Partes están interesadas en ampliar determinados términos del Convenio.

III. Que, en virtud de lo anterior, acuerdan formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La presente adenda tiene por objeto la cesión gratuita al Consejo General de la Abogacía Española de 3 licencias de TIRANT PRIME con una duración de 6 meses cada una a fin de que éste pueda asignar estas licencias a aquellos alumnos del PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO que se determine mediante sorteo.

Esta cesión estará vinculada a la celebración de un masterclass sobre esta IA impartida por el personal de TIRANT LO BLANCH en el mes de mayo o junio y con una duración entre 30 y 60 minutos.

Segunda. Ratificación del resto del Convenio

En todo lo no expresamente modificado por la presente adenda, el Convenio permanece en vigor en todos sus términos.

Tercera. Entrada en vigor

La presente adenda entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y sus efectos se extenderán hasta la finalización de las últimas licencias asignadas.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D. Salvador González Martín

Presidente

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

Fdo.: Laura Barrios González

Subdirectora General

TIRANT LO BLANCH

**El documento
original se
encuentra
firmado**